*Municipalidad de Santa Fe del Paraná*
**Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634**
**INTENDENCIA**

***RESOLUCIÓN N° 99/18 I.M.***

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA DIJKSTRA SERVICIOS S.A. DE CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ, CON RUC 80051926-4 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE).

Ciudad de Santa Fe del Paraná, 27 de abril de 2018

VISTA: La Resolución ***Nº 32/18 I.M.*** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE FONACIDE DEL EJERCICIO 2018"

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado el siguiente oferente con su respectiva propuesta: DIJKSTRA SERVICIOS S.A. 455.686.500 Gs. (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos guaraníes), COPACABANA SERVICIOS GENERALES 380.893.380 Gs. (trescientos ochenta millones ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta guaraníes), RESTAURANT Y PANADERIA MANA 437.190.000 Gs. (cuatrocientos treinta y siete millones ciento noventa mil guaraníes) y O SKINAO 380.859.750 Gs. (trescientos ochenta millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta guaraníes).----------

Que, analizada las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales del servicio concursado, así como del cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, e*l Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Concurso de Ofertas a la empresa "DIJKSTRA SERVICIOS S.A." con RUC 80051926-4 para los servicios concursados por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

*POR TANTO*, y en base a los informes de la UOC y del Comité de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**RESUELVE:**

Art. 1°.-ADJUDICAR POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA DIJKSTRA SERVICIOS S.A. DE CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE), POR UN MONTO DE 455.686.500 Gs. (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos guaraníes), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de referencia.----------

Art. 3°.- DESIGNAR a la nutricionista para fiscalizar los servicios concursados, para su recepción final, a fin de precautelar los intereses de la municipalidad.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Gisell Soares N.
Secretaria General

Joaquín López Matheus
Intendente Municipal

# ***RESOLUCIÓN Nº12/18 H.J.M.***

**POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA APRUEBA LA ADJUDICACION A LA EMPRESA "DIJKSTRA SERVICIOS S.A." LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE CATERING PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS DE (FONACIDE) Y AUTORIZA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO CON EL ADJUDICADO. ----------**

Santa Fe del Paraná, 02 de MAYO de 2.018.-

**VISTO:** La Nota Recibida de la Intendencia Municipal donde la misma solicita la homologación de la Resolución Nº 99/18 I.M. de referencia, y; ----------

**CONSIDERANDO:** Que, por la citada Resolución Nº 99/18. la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "DIJKSTRA SERVICIOS S.A. ". La Provisión de Almuerzo Escolar en la modalidad de catering para la Institución Municipal a ser financiadas con recursos provenientes de (FONACIDE).----------

Que, conforme la citada Resolución Nº99/18, se puede constatar que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación estipulado en la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario, por lo que la Plenaria no opone reparo para homologar la Adjudicación de referencia.----------

**POR TANTO**, fundado en las disposiciones del Art. 216 de la Ley 3.966 en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03, ----------

**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA.**

**RESUELVE:**

Art.1°: **APROBAR,** la adjudicación a la Empresa "DIJSKTRA SERVICIOS S.A.". La Provisión de Almuerzo Escolar para la Institución Municipal por la suma de **455.686.500** (cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil) guaraníes a ser financiados con recursos provenientes de (FONACIDE) de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas.

Art.2°: **APROBAR,** la pro forma del contrato anexa al Pliego de Bases y condiciones, y autorizar a la Intendencia Municipal, suscribir dicho contrato con la Empresa adjudicada.----------

Art.3°: **ANOTAR,** registrar, Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido Archivar.----------

Miguel A. Ortiz Pezoa
Secretario Gral. JM

Gilson Barwaldt Vorpagel
Presidente JM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DE SANTA FE DEL PARANA
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Hersonia Ortiz
Fecha: 03.05.18
Hora: 10:30
Firma: